

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067470401412456102
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 24319R/2020 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	Asunto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL C.D. LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 18/12/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL CD DE LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020 se autorizó la contratación del suministro de material de musculación con destino al CD La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por procedimiento abierto simplificado.

Asimismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

SEGUNDO. Con el objeto de dar publicidad a la licitación se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de noviembre de 2020, concediéndose el plazo de presentación de ofertas recogido en la Cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura de proposiciones se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas por la mesa de contratación cuyos miembros se designarán por Resolución de la Presidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.d) de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley.

SEGUNDO: El artículo 326 de la LCSP en su apartado 1º establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

TERCERO: La Disposición adicional 2ª "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, establece en su apartado 7 que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un

tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

CUARTO: El órgano de contratación para el presente contrato es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal y, por tanto, le corresponde la resolución del presente asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 326.4 de la LCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa de contratación del suministro de material de musculación con destino al CD La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por procedimiento abierto simplificado a:

Presidente:

-Titular: Roberto Fernández Álvarez, Director del Patronato Deportivo Municipal.

-Suplente: M^a Cristina Menéndez Menes, Técnica de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Vocales:

-Titular: Patricia Riestra Suárez, Jefa de la División de Promoción Deportiva del Patronato Deportivo Municipal.

-Suplente: María Teresa Rodríguez Fernández, Directora de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

-Titular: María Belén Grana Fernández, Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Suplente: Javier Chaves García, Jefe de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o Covadonga Prieto Díaz, Responsable de Contabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

-Titular: M^a Cristina Martínez Ballesteros, Secretaria Técnica del Patronato Deportivo Municipal.

-Suplente: Eva María Collantes Rodríguez, Técnica de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Secretario:

-Titular: Inmaculada Fernández Gancedo, Secretaria General del Ayuntamiento de Gijón.

Suplente: Ana Telenti Alvargonzález, Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO. Convocar a los miembros de la citada mesa al acto de apertura de "sobre (electrónico) nº 1 "Oferta criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y declaración responsable", el lunes día 21 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas a celebrar mediante reunión telemática.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.